



## APÉNDICE TERCERO

*Descripción histórico-artística del edificio  
de la Lonja de Palma*

---

No fuera bueno, mi querido amigo, que yo privase á usted de las noticias que tengo recogidas sobre la hermosa fábrica de la lonja de Palma, en castigo de la impaciencia con que me arrancó, sin tiempo ni sazón, las primeras que empezaba á recoger? Mas no tema que lo haga, porque ni quiero perder el gusto que tengo en publicar mis descubrimientos, ni quiero privar á usted del que tendrá en saborearse con ellos, ni quiero en fin defraudar á la historia de la arquitectura de España de muchas preciosas memorias que podrán ilustrarla. Y como además no puede ser duro en perdonar los ímpetus de la curiosidad quien los conoce y suele sentir, he aquí que voy á dar á usted cuantas noticias he podido rebuscar acerca de este noble edificio, con más algunas reflexiones que juzgo necesarias para su ilustración.

Usted tiene ya de antemano la prueba que le envié de que el proyecto de la Lonja fué coetáneo á la conquista; pero

antes de hablar de él conviene conocer las razones que le inspiraron.

Cualquiera que lea los fueros que el Rey conquistador de Mallorca concedió á sus pobladores luego que hubo descansado en la nueva capital, conocerá que se propuso establecer aquí un pueblo navegador y comerciante, así por el derecho que les dió de cortar maderas para construir naves y leños, de navegar y pescar libremente en sus mares, como por la exención de toda especie de impuestos en la entrada y salida de mercaderías de su puerto, y otras franquezas que dicen inmediata relación al tráfico. Por eso la profesión de la mercadería formó desde el principio uno de los estamentos de la isla, y entró en su jerarquía civil y en su gobierno municipal. Así se ve que desde que se organizó el cuerpo de jurados, encargado del gobierno de la ciudad y la isla, se compuso siempre de un caballero, dos ciudadanos militares, dos mercaderes y dos artesanos. Y cuando se estableció después el grande y general consejo, los mercaderes (bajo cuyo nombre se entendía entonces todo comerciante) tuvieron en él igual representación.

El historiador Dameto coloca la institución de los jurados en 1249; pero el padre Mallorca asegura que fué anterior, diciendo que existe el privilegio del Rey conquistador, expedido en Valencia el 7 de julio de 1240, y refrendado por su secretario Guillermo Rabasa, en que concede á Mallorca la facultad de nombrar jurados. Además que de estos magistrados, según el mismo padre, se halla ya memoria en otros documentos de aquel tiempo.

Puede servir de confirmación y apoyo de estas noticias el primer documento que trata de la Lonja, y de que ya dí razón á usted antes de ahora; esto es, el privilegio mismo en que el rey don Jaime I concedió terreno para edificarla, expedido en Barcelona el 22 de agosto de 1246; por él se concede á Ferrer de Granada en censo (ó establecimiento, como aquí dicen) la plaza ó espacio de tierra que había junto á la puerta del Mar, y empezaba desde el ángulo de la barbacana, hacia el hospital (hoy iglesia de San Juan), siguiendo por quince brazas de ancho y veinte de largo, entre el mar y el arroyo (*la Riera*), para que en él se construyese una Lonja y Hospedería para uso de los mercaderes, á los cuales, y á sus efectos

y mercancías ofrece el Rey seguridad y protección, todo bajo las siguientes condiciones: primera, que no se edifique sobre el muro; segunda, que entre éste y el nuevo edificio se deje una ancha calle, y tercera, que sobre él se cargue un censo reservativo de seis *macemutinas*, que son cinco sueldos cada una, pagaderas en el día de San Juan de cada año. Confirman la escritura Ponce Hugo, conde de Ampurias, Guillem de Cruillas, Bernardo de Aones, Guillem de Moncada, Bernardo de Santa Eugenia, y antes de éste, aquel Jaspert de Barberán, á quien Miedes llama capitán de ingenieros, y de quien ya hablé á usted en mis memorias de la fábrica de la *Seu*. Todo lo cual se verá más de lleno en la misma escritura, de que pondré al fin copia á la letra, si pudiere lograrla, y si no, en extracto cual la tengo ya, tomada de los apuntamientos del erudito capuchino fray Cayetano de Mallorca.

Pero si yo no me engaño, todavía el proyecto de la Lonja fué más antiguo que el privilegio que va citado. Infiero de una expresión del mismo documento, si es que se entiende como á mi juicio debe entenderse; pues hablando el Rey de las brazas de terreno concedido, añade: *Quas Nos assignavimus in Majorica* (que Nos hemos señalado en Mallorca). ¿Qué quiere esto decir, sino que el Rey había señalado por sí mismo aquel sitio y espacio para la Lonja, hallándose en esta ciudad? No habiendo pues estado en ella desde 1232 hasta 1269, y siendo la fecha anterior á esta última venida, resultará que el proyecto de la Lonja pertenece á los años de 1230, 31 ó 32, en los cuales vino á Mallorca; y yo me inclino á que pertenece al último, pues que en esta tercera venida fué cuando cedido ya el señorío de la isla al infante don Pedro de Portugal, acabó y autorizó el repartimiento de las tierras conquistadas, y entonces cuando dispuso de las que le quedaban de su porción, y dió otras providencias propias de la suprema soberanía, que se había reservado.

Pero, amigo mío, como *del dicho al hecho hay gran trecho*, la Lonja se proyectó, el terreno para ella se señaló y concedió, y su propiedad fué adquirida por el comercio; pero el comercio ó no pudo ó no quiso en mucho tiempo levantar el edificio. Hay memoria de que tenían aquí lonja los genoveses y aun los ingleses, y todavía el comercio nacional carecía de ella. Bien creo yo que para sus juntas tuviesen los negocian-

tes alguna casa alquilada ó comprada, y aun también que la llamasen Lonja, pues que en la memoria de ciertas ventas hechas por el gobernador Centellas y los procuradores reales en 1351, se cita la de una casa *en la Lonja* (1); mas que no tuviesen edificio construido á este fin, es indudable.

Tenemos en prueba de ello documentos positivos, para cuya perfecta inteligencia debo también anticipar á usted algunas noticias, que al mismo tiempo servirán para la historia civil de esta isla.

Aunque los mercaderes, según hemos visto, entraron desde luego en la jerarquía municipal de Mallorca, y formaron uno de sus estamentos civiles, pasó mucho tiempo antes que se reuniesen ó constituyesen en cuerpo político. Para los negocios que pertenecían á su profesión, y para aquellos en que la generalidad de los que la ejercían tenía que concurrir á los del público, se juntaban privadamente, según que la ocasión lo requiriera; conferían y acordaban entre sí lo conducente á ella; y si era necesaria representación formal de la clase, nombraban diputados para tratar y contratar por esta lo conveniente al caso.

Tal era el estado civil del comercio de Mallorca en el tiempo de su mayor prosperidad, cuando con su industria y esfuerzos concurría al incremento y gloria de este reino, cuando muchos ciudadanos militares ejercían esta recomendable profesión, y engrandecían con ella su estado y familias; y en fin, cuando los más encopetados caballeros, lejos de desdeñarla, aspiraban á entrar en ella, según atestigua Mut. Mas cuando los grandes servicios hechos por Mallorca á los reyes aragoneses en sus guerras, y el aumento progresivo y enorme de impuestos fueron apurando los medios de proveer á las necesidades públicas, el magistrado civil, que hallaba ya poco auxilio en otras clases, volvió principalmente los ojos á aquella, en que el valor, la industria y buena economía habían asesorado más riqueza y conservádola mejor. De aquí vino que al paso que las necesidades y ocasiones de apuro se hacían más frecuentes, se multiplicasen también las conferencias y tratados del magistrado con el comercio, y se hiciese más palpable la falta de una constitución que reuniese sus individuos; de

(1) Apuntamiento del padre Mallorca. (Nota del autor.)

representantes naturales que llevasen su voz, de lugar oportuno y decoroso para sus juntas y deliberaciones, y en fin, de una organización legal y autorizada. He aquí el origen del colegio de la mercadería, y de la fábrica de su lonja.

Hallábase Mallorca en 1409 en grande ahogo y falta de recursos, no sólo por las causas de que ya dije algo en las memorias de Bellver, sino también por los recientes y enormes gastos que tuviera en el armamento de la poderosa escuadra con que reforzó la armada *Santa*, y de los bajelos con que ayudó después á las guerras de Sicilia y Cerdeña, en que sus marinos y militares tuvieron tanta parte. Sobre esto le pedía todavía el rey don Martín de Aragón otras dos galeras para acabar la reducción de Cerdeña, y el magistrado, nunca rehacio ni detenido en manifestar su celo, le había ofrecido armarlas y enviárselas dentro de cuatro meses. Ocurrió con esta ocasión á los mercaderes, y éstos la miraron como muy oportuna para lograr el arreglo de su constitución. Aprovecháronla pues, propusieronla á los jurados, y éstos al grande y general Consejo. Hubo sobre el asunto varios tratados y conferencias, y concordados de una y otra partes diferentes artículos, se redujeron á acto público, y se elevaron al Rey para obtener su sanción. Envió Mallorca á este fin, como su embajador, al caballero Arnaldo Albert, el que pasando á Barcelona, obtuvo la aprobación del tratado por real privilegio, expedido en aquella ciudad á 23 de marzo del dicho año 1409, y refrendado por Bartolomé Gras, notario del Rey.

Este precioso privilegio, aunque mal copiado y peor impreso, se halla entre otros al frente de un libro que publicó el colegio de mercaderes en 1665, y se reimprimió en 1733; y dejando aparte cuanto no conduce á nuestro propósito, copiaré solamente de él los dos artículos 5.º y 6.º, con las respuestas á las peticiones que contiene.

Dice la petición quinta que por parte de la universidad se suplique al señor Rey que para el buen régimen de la mercadería, que redunde en gran provecho y sustentación de la causa pública, sea servido de otorgar á los mercaderes del dicho reino el que puedan tener colegio aprobado.

*Respuesta.* Place al señor Rey que para los negocios y ordinationes del dicho colegio se puedan juntar una y muchas veces hasta el número de veinte personas, y no más.

Petición sexta. Item, que sea suplicado al dicho señor Rey y se obtenga que abolidos los citados derechos para reducción de los capitales de dichos censos (habla de los tomados para el armamento de las galeras), puedan los mercaderes imponer la contribución de una malla ó dinero por libra sobre todas las mercaderías de particulares ó extranjeros entrantes ó salientes de este reino, cuyo producto perciban y destinen para defensa de los mares y buena conservación de la mercadería, y para que con el sobrante puedan hacer y construir Lonja para ennoblecimiento de su profesión y de la dicha ciudad; dándoseles licencia por el señor Rey para tomar todos los solares ó casas necesarias ó útiles para la construcción de dicha Lonja, estimándose antes sus propiedades, é indemnizados sus dueños á conocimiento del señor veguer de la ciudad, del procurador real y de cuatro prohombres elegidos por las partes, y amortizándose, si necesario fuere, los dichos solares destinados para la Lonja.

*Respuesta.* Place al señor Rey.

Vea usted aquí el proyecto formal de la Lonja nuevamente aprobado, dotado y pronto á ser llevado á ejecución. Y digo nuevamente porque no dudo que se tuviese á la vista la antigua concesión del rey conquistador, puesto que la Lonja ocupa precisamente el mismo espacio de terreno que fué en ella señalado.

Corriendo esta empresa á cargo de un cuerpo tan pudiente y celoso, no es de dudar que desde luego se empezase á trabajar en la nueva lonja, por más que yo no haya podido descubrir ni el primer autor, ni los primeros pasos de esta fábrica, ni tampoco la causa que interrumpió su curso, como consta que lo estaba algunos años después.

Pero el colegio de mercaderes, deseoso de llevarla adelante, hizo en 1426 nueva contrata con el insigne arquitecto Guillermo Sagrera, el cual por escritura pública, otorgada en Palma á 11 de marzo de aquel año ante Bernardo Sala, notario y escribano del colegio, se obligó á continuar y concluir la obra de la Lonja, desde el punto en que se hallaba entonces, con varias condiciones, de las cuales pondré aquí algunas para mayor claridad de estas memorias.

Por la primera, segunda y cuarta se obliga Sagrera á *acabar de construir* la Lonja, en la forma y manera en que estaba

empezada, y según la traza por él formada y presentada; á que ejecutaría esta obra hasta la cubierta de las bóvedas en los doce años siguientes, con la altura de ocho canas de Montpellier desde el piso á la llave; y á que en los tres años siguientes á los doce haría y acabaría las torres, almenas y demás obras superiores. Por la quinta y sexta se obliga á hacer todas las columnas, claves y pavimento de piedra de Santañí, y las pendientes ó enjutas de las bóvedas de la de Sollerich. Por las cuatro siguientes se obliga á hacer, para decoro de la obra, diferentes ornatos, á saber: primero, sobre la puerta principal que mira al este un solemne tabernáculo con la efigie de nuestra Señora; segundo, en cada uno de los otros tres frentes una estatua de ángel con su tabernáculo encima, y las armas reales y de la ciudad á los lados; tercero, en los cuatro ángulos del edificio cuatro grandes estatuas, en esta forma; en el que mira á Portopí la de san Nicolás, en el opuesto la de san Juan Bautista, en el que está hacia la Atarazana la de Santa Catalina, y la de santa Clara en el que mira á la Almudaina; con otras cosas que usted habrá visto en el texto de la escritura, que con su versión castellana me arrancó tanto tiempo há.

Bajo de estas condiciones se obliga Guillermo Sagrera á ejecutar de su cuenta, y por ajuste alzado, todas las dichas obras, y los defensores del colegio de la mercadería, Francisco Anglada y Juan Ferriola, y los fabriqueros nombrados para el cuidado de la empresa, Antonio Quint, Nicolás Pax y Jaime Viñolas, se obligan por su parte á dar y pagar al dicho Sagrera veinte y dos mil libras de reales menudos de Mallorca, consignadas en el producto *del dinero por libra*, impuesto sobre las mercaderías entrantes y salientes del reino, el cual le cedieron del todo, y sin otra reserva que la de ciento cincuenta libras para gastos del colegio. Sagrera debía recibir cada año y á su riesgo este producto de los asentistas á quienes se vendiese ó arrendase aquel derecho, afianzando estos el pago á su satisfacción, y por último, era de su cargo gastar en las obras, no sólo la cantidad total que por aquel título recibiese cada año, sino además quinientas libras de su propio fondo en cada uno.

Usted conoce bien cuántas reflexiones pudieran hacerse sobre el tenor de este instrumento; yo me reduciré á las que son más á mi propósito.

Una de ellas es, que pues no se trataba de empezar, sino de continuar y concluir un edificio ya empezado, queda en pié la duda de quién fuese su primer autor. Si no lo fué Sagrera, es muy de sentir que el nombre de un artista que supo trazar tan bello plan quede sumido en el hondo rincón de algún archivo, pues que mis diligencias no han bastado para sacarle á luz. Con todo, me parece que no debemos afligirnos, pues que á mi juicio, á Sagrera, y no á otro, pertenece toda la gloria librada en su belleza. Fúndolo en el tenor de la cláusula cuarta de la citada escritura, que dice así:

*Item: que lo dit Guillem sia tingut de continuar é acabar la dita obra de la dita Lotge, en la forma é manera que es comensada, é segons las mostrás per aquell Guillem als dits honorables obrers dadas é libradas.*

Item: que el dicho Guillermo sea obligado á continuar la obra de la dicha Lonja, en la forma y manera en que está comenzada, y conforme á la traza por él dada y entregada á los dichos honorables fabriqueros.

Si estas expresiones no son del todo concluyentes, por lo menos hacen en gran manera probable que no se trataba de ejecutar un plan nuevo, sino de continuar el que estaba empezado, porque si la obra debía continuarse *en la misma forma y manera* en que estaba empezada, claro es que á ser otro el autor, no tendría Sagrera que presentar muestras para ella, sino que debería seguir las presentadas por aquel, y de consiguiente que la cláusula se refiere al plan ó muestras primitivas que Sagrera había presentado.

La otra reflexión es, que pues Guillermo Sagrera debía gastar cada año de su propio fondo en la obra quinientas libras, además de lo que recibiese de los asentistas; es decir, que pues se obligaba á anticipar siete mil quinientas libras en los quince años que abraza la contrata, es preciso que fuese notablemente rico; porque el alto valor que tenía entonces la moneda no deja presumir que fuese tomando á crédito tan fuerte cantidad, en un tiempo en que el interés del dinero era proporcionalmente subido.

Tal era el autor, y tales los auspicios y condiciones con que se emprendió la continuación de este edificio bajo de un plan tan bello y magnífico, que así prueba el genio del artista que le concibió como el espíritu del cuerpo que le emprendía.

Sagrera, cumpliendo sustancialmente las condiciones de su contrata, continuó y acabó según ella el edificio, salvo algu-

nos accesorios, de que hablaré después. Pero la desavenencia que interrumpió al principio el curso de esta obra, hubo de retoñar hacia su fin; pues consta que cuando éste se acercaba, había empezado ya entre Sagrera y el colegio aquel pleito de que hablan los cronistas de este reino, y de cuyo éxito nada cierto sabemos, ni por ellos ni por la tradición.

Este pleito, si ya no antes, empezó en 1448, pues que á 20 de enero del siguiente año, ya Sagrera, que era actor en él, había obtenido del señor don Alfonso V, rey de Aragón y de Nápoles, un real despacho de comisión, por el cual nombró á Juan Serralta y Juan Ferriola, mercaderes de Mallorca, para que conociesen de él y le determinasen. Y del documento que luégo citaré se puede colegir que así Sagrera como los dichos jueces delegados se hallaban entonces en Nápoles, y que el Rey, ó por la importancia del asunto, ó por favorecer á Sagrera, deseaba que la causa se decidiese en aquella corte.

Es el caso, que notificado en Mallorca el despacho de la comisión, fué luégo reclamado por el colegio de la mercadería, el cual ocurriendo al rey don Alfonso, la contradijo, y pidió formalmente su revocación. Por principal fundamento de este recurso, alegó el colegio que dicha comisión era contraria á los privilegios y franquezas del reino de Mallorca, según las cuales todos los pleitos y causas de sus moradores debían ser seguidos y terminados dentro de la isla. El Rey reconoció la justicia de este recurso, accedió á la súplica del colegio, y revocando la primera comisión por otro real despacho, dado en Castel-novo de Nápoles á 21 de octubre de 1450, cometió de nuevo el conocimiento de la causa al gobernador de Mallorca, Berenguel de Oms, ó su lugarteniente. Es visto, pues, que los primeros comisionados se hallaban en Nápoles, porque á no ser así, mal pudiera fundarse el colegio en semejante alegación.

No me ha sido posible descubrir los autos ó proceso de este pleito, donde sin duda existirían muchas noticias relativas á nuestra obra. Los historiadores que hablan de él no vieron tampoco el proceso, y su relación nos deja en mayor oscuridad. Sin embargo, algo puede colegirse de que dicen que Sagrera intentó la lesión *ultra dimidium*, esto es, se quejó de haber sido perjudicado en su contrata en más de la mitad del justo precio. Don Juan Dameto, para probar la prosperi-

dad del antiguo comercio de esta isla, «Testigo de esto, dice el suntuosísimo y grandioso edificio de la Lonja, ó casa de contratación, que de hechuras costó quince mil ducados, sin los gastos de cantería y otros pertrechos; y aun después el maestro de esta insigne obra formó pleito, *pretendiendo lesión y agravio en el precio sobredicho.*» En esto siguió Dameto, como casi en todo, la autoridad del doctor Juan Binimelis; pero éste, refiriéndose á algún documento ó apuntamiento que sin duda había leído (pues dice: *Según queda en memoria escrito*), asegura que el arquitecto de la Lonja *se quejó de engaño y perjuicio en más de la mitad*, siendo el precio ajustado entre ellos de quince mil ducados.

Sea lo que fuere, es muy creíble que la decisión de este pleito fuese favorable á Sagrera, porque aunque la cantidad del ajuste parezca grande, atendido el valor de la moneda en aquellos tiempos, ¿á quién no parecerá mucho más grande y dispendiosa la obra que ejecutó?

Pero dejando á cargo de algún curioso mallorquín que deslinde este punto, y dejando por ahora á Sagrera en Nápoles, donde le buscaremos después, volvamos á su obra, de la cual ya dijimos que dejaba acabada, salvo algunos accesorios. Averiguar, pues, cuáles fuesen estos, y quiénes los acabaron, era demasiado curioso para que yo lo olvidase; y por fortuna, trabajando en ello, logré dar con algunos documentos, que me ayudaron á descubrir uno y otro.

El primero es un privilegio del mismo rey don Alfonso V, dado en Castel-novo á 8 de enero de 1449. Había comisionado el colegio de mercaderes á Pedro Zavila, uno de sus individuos, para que pasando á Nápoles, presentase al Rey varios artículos, dirigidos al bien y aumento del comercio, que suponía estar muy menguado, y á su restablecimiento á los términos en que antes floreciera en Mallorca. Muchos de estos artículos no son de nuestro asunto. Eslo el séptimo, en que refiriéndose que el colegio, *para construir la Lonja y casa de consejo de mercaderes*, había tomado varios censos sobre el consabido derecho de dinero en libra, con cargo de abolirle luidos que fuesen los censos, se propone, no sólo que el dicho dinero en libra no fuese suprimido hasta tanto que la obra estuviese enteramente concluída, y redimidos los censos, sino que se pudiesen tomar sobre él otros censos, así para la con-

clusión de la obra como para otros objetos necesarios. Por el artículo 12 se pide al Rey permiso para comprar y derribar algunas casas, *á fin de ensanchar la plaza de la Lonja*, y con cargo de indemnizar á sus dueños, y por el 13 exponiendo que *ante la Lonja habitaban varios toneleros y carpinteros, que por su oficio causaban continuo rumor, el cual resonaba tanto en ella, que los mercaderes ni se oían ni entendían*, pidieron el permiso de tomar dichas casas por cuenta del colegio para arrendarlas á quien le pareciese. Á todo lo cual condescendió benignamente aquel soberano.

Combinados estos artículos, se descubre que á principios de 1449, en que las obras de la Lonja no estaban *enteramente concluídas*, el edificio lo estaba en lo principal, y puesto ya en uso, pues que el artículo 13 demuestra que los mercaderes se congregaban ya en él para sus juntas y negocios.

Esto prueba también otro privilegio del mismo rey de 13 de julio de 1450, por el que se manda que los asentistas del derecho arriba mencionado le cobrasen en la *misma Lonja*, y abonasen al colegio, *á título de alquiler*, doce libras en cada año; claro argumento de que el edificio servía ya enteramente á sus destinos.

Pero otro documento, muy de nuestro propósito, pone en la mayor claridad este punto, y determina específicamente cuáles eran los accesorios que Sagrera dejó por concluir en el edificio de la Lonja. En una escritura de contrata, otorgada en Palma, en 19 de marzo de 1451, entre los honorables Ramón Zaforteza y Bernardo Cotoner, mercaderes y defensores del comercio mercantil de Mallorca, y Guillermo Vilasolar, que se intitula *lapicida, civis Majoricarum, magister fabricae Lotigiae mercatorum dictae civitatis*; por la cual el citado Guillermo se obliga «á hacer dentro de un año todas las *claraboyas y remates ó coronas* que se han de hacer en la fábrica de la Lonja, de piedra de Felanix; á saber *las claraboyas de dos de dichas ventanas*, según la muestra (ó dibujo) que él había presentado, y las claraboyas y remates de las otras cuatro, *según que estaban empezadas per mestre Guillem Sagrera, olim mestre de la fábrica de la dicha Lonja.*» Y los defensores se obligaron á dar y pagar á Vilasolar, por dicha obra (que debía ser enteramente de su cuenta), doscientas ochenta libras de moneda de Mallorca, las cincuenta de con-

tado, y las restantes según que fuese obrando dichas clara-boyas y remates.

Finalmente, por otra memoria del mismo año consta que Vilasolar estaba ya trabajando en las obras de su contrata, y que trabajaba con él Miguel Sagrera, que probablemente sería hijo ó pariente del autor de la Lonja.

Por estos tres instrumentos se ve: primero, que en 1449 la Lonja estaba, no solo acabada, sino sirviendo á su destino; segundo, que si el colegio hablaba entonces de continuarla, es porque se refería á aquellos cortos accesorios, que contrató después con Vilasolar, y á otras obras exteriores, que no eran de cargo de Sagrera y de que luégo diré algo; y el tercero, que cuando éste se ausentó, dejó ejecutado cuanto hoy se ve en el edificio de la Lonja, salvo el adorno de dos ventanas, que corrió del todo á cargo de Vilasolar, y parte del de otras cuatro, que dejó empezadas.

Por lo mismo no hay contradicción alguna en que Guillermo Vilasolar se titulase en 1451 maestro de la obra de la Lonja, pues lo era con respecto á dichos adornos y obras exteriores; á cuyo fin ha de saber usted que el colegio de mercaderes, además del edificio principal, hizo construir, para complemento de este y su propia comodidad, otras obras accesorias, y entre ellas un hermoso jardín, con fuentes, estatuas y otros adornos, de que nada diré á usted, porque nada conozco de ello, porque nada pude averiguar de sus autores, y porque algo se ha de dejar á la curiosidad y diligencia de los eruditos del país.

Pero sí diré, en honor del celo de sus antiguos comerciantes, y de la protección que les dispensó aquel buen monarca, que el embajador ó comisionado Pedro Zavila anduvo tan diligente, y el Rey tan generoso, que dos días después de expedido el privilegio de que hablé á usted anteriormente, se expidió otro por el cual don Alfonso da y concede al colegio de mercaderes de Mallorca (*à quibus, dice, plerumque grata et accepta servitia accepimus*), en la fuente del sepulcro ó cualquiera otra, ó en la acequia de la ciudad, tanta agua cuanta correr pudiese por un agujero de la anchura de dos sueldos mallorquines. Cuya noticia no he querido omitir, porque esta agua era sin duda destinada para las fuentes del jardín de la Lonja, y prueba que en aquel tiempo no se pen-

saba ya sino en obras accesorias y de mayor comodidad.

Ya, pues, que hemos salido enteramente de ellas, volvamos á nuestro Sagrera, á quien dejamos en Nápoles, adonde no crea usted que le llevó su pleito, sino la fama que ya tenía de grande arquitecto. Admírelo usted, pero no lo dude, porque consta auténticamente que en 1450 estaba ya dirigiendo la obra de la nueva fortaleza de Castel-novo, que en aquel año empezó á levantar don Alfonso V de Aragón. Dos testimonios muy solemnes existen de esta verdad.

El primero es el real despacho de 21 de octubre de 1450, antes citado, en que se revoca la comisión dada por el pleito de Sagrera, que se encabeza así: *Alphonsus, etc. Magnifico et dilecto consiliario, et Camerlengo nostro Berengario de Ulmis, militi gubernatori regni Majoricarum, vel ejus locum tenenti, salutem et dilectionem: quamquam superioribus diebus causam, et quaestionem quae vertitur inter fideles nostros Guillelimum Sagrera castris nostri novi proto-magistrum ex una, et defensores collegii mercatorum dictae civitatis ex alia, partibus, etc.*

El segundo es una carta real del mismo don Alfonso, con fecha de 6 de marzo de aquel año, dirigida á su procurador real en Mallorca, Juan Albert, en la cual le manda que envíe á Nápoles la piedra de la cantera de *Santañi, necesaria para la fábrica de Castel-novo*. De forma que uno y otro documento determinan y demuestran, así el tiempo preciso en que emprendió aquella magnífica obra, como el autor á quien se encargó, y á quien pertenece la gloria de haberla construido.

Vea usted pues á nuestro arquitecto mallorquín dirigiendo aquel insigne edificio, y encaramado sobre todos los arquitectos de Nápoles, pues que en el título de *protomaestro* prueba que otros trabajaban con él, y que él era el primero y principal de todos. Presiento que usted saltará de gozo al leer un descubrimiento tan glorioso para la historia de la arquitectura española; porque ¡cuánto no la honra ver aquel sabio y magnífico protector de las letras y las artes, en el país, que se cree y llama segunda patria de unas y otras, al mismo tiempo que alentaba allí las primeras con tanto favor y auxilios, como pregona la historia literaria, ofrecer á su admiración un monumento de arquitectura tan grande y bello, en que, así como el fundador, era español el arquitecto, y lo

eran hasta las piedras, para que nada hubiese en él que no se debiese á su patria!

Ahora pues, mientras dejo á cargo de usted averiguar la forma y carácter de este célebre edificio, cuyas robustas torres, profundos fosos, altísimo homenaje, hermosa iglesia y reales habitaciones son tan ponderadas, y mientras le dejo calificar por estas obras, así el parentesco de su arquitectura con la de la lonja de Palma, como el mérito del artista que construyó unas y otras, quiero yo decir algo sobre el origen de aquellas, y desvanecer al mismo tiempo la duda á que su nombre puede dar ocasión.

Porque usted habrá notado ya en la data de los privilegios que dejo citados, que antes del año de 1450 la fortaleza de que hablamos estaba habitada por el mismo rey don Alfonso, y con el nombre de *Castel-novo*. Era este en efecto su nombre primitivo, puesto que le había erigido en 1170 don Carlos I de Anjou, y acaso á influjo de aquella célebre catalana Beatriz Berenguel, su esposa, que tanta parte tuvo en todos sus designios. Llamósele desde entonces *el Castillo nuevo*, con respecto al antiguo castillo del Ovo ó bien al de San Telmo, que siglos después renovó y engrandeció nuestro Carlos V. Deteriorada pues la obra de Castel-novo, más que por el tiempo, por la flaqueza de su materia, y siendo además por su forma incapaz de resistir los ataques de la nueva tormentaria, el sabio y magnífico Alfonso le hizo caer á tierra para reedificarle en más firme y augusta forma. La piedra de Nápoles, deleznable, aunque dura, y además de oscuro y triste color, por ser casi toda volcánica, le pareció poco adecuada á la firmeza y hermosura de una obra que destinaba para defensa de aquella corte, morada de sus reyes y primer depósito de sus propias cenizas. Guillermo Sagrera, llamado para este gran designio, entró en todos los consejos de su ejecución, y le inspiró al Rey el pensamiento de pedir á Mallorca para esta obra la piedra de Santañí, que sobre firme y hermosa, era capaz de todo el lujo y delicadezas del ornato que aquella edad apreciaba. Atribuir á Sagrera este pensamiento es conjetura mía, pero es muy probable; porque ¿quién pudo sugerirle, sino el que había visto empleada aquella piedra en las obras de los castillos y catedral de Mallorca, y además conocía, por experiencia propia, cuánto contribuyera á la so-

lidez y hermosura de la lonja de Palma? Si se nota pues que Sagrera residía ya en Nápoles desde 1448; que la piedra de Santañí se pidió á Mallorca en 1450, y que ya en aquel año le llama el Rey *protomaestro de la obra de Castel-novo*, no creo que se pueda tachar de temeraria mi conjetura. Usted le dará el aprecio que le parezca, y aun podrá formar sobre mis noticias otras muy oportunas para la obra en que trabaja; que yo me contento con haber apuntado las que dicen relación al honor de los artistas y las artes mallorquinas.

Tornemos ahora á la Lonja, que como hemos visto, llegó á su fin en 1451, aunque en las obras del jardín y otras accesorias presumo que se trabajó por más tiempo. Ella misma dice que Sagrera no solo llenó los términos de la contrata, sino que al parecer los mejoró; pues que el pavimento, que según ella, debía ser de piedra de Santañí, es de hermosos y bien bruñidos mármoles. Además ya dije á usted en otra parte que toda la obra había sido barnizada. He encargado que se buscasen en ella los restos de este barniz, y me dicen que no existen; pero la autoridad del doctor don Buenaventura Serra, y mis observaciones en la obra de Bellver, no permiten dudar de esta noticia. Acaso desapareció el barniz, así como las pinturas con que también fué decorada, y no por efecto del tiempo, sino por la injuria con que se trató después el edificio, y de que habla el Rey Católico en una real cédula, que merece ser mencionada en estas memorias.

Habíase introducido, ó más bien tolerado por el colegio de mercaderes, el abuso de almacenar en su lonja trigos y otros efectos de comercio; y como esto se hiciese muchas veces á solicitud del magistrado público, no tenían ya los defensores bastante fuerza para resistirlo. Acudieron por tanto al Rey, el cual, por real cédula, expedida en Barcelona á 13 de junio de 1503, *atendiendo*, dice, *á que la lonja de nuestra ciudad de Mallorca es en sí muy bella y de singulares edificios* (¿cabe más cumplido y más autorizado elogio?), y que fué construída para que los mercaderes de la ciudad y reino estén y negocien cómodamente en ella, y á que se embarazaba todos los días con trigos y mercaderías, que á veces estaban inficionados y podridos, lo cual era en su perjuicio, y en *destrucción y denotación de las arboredes é pinturas* (así dice el pésimo impreso) *de la dicha lonja*, concluye prohibiendo dicho abu-

so, y mandando que en adelante no se pongan en ella mercaderías algunas, si ya no fuesen sedas, paños y telas, ni tampoco velas, ni otros efectos pertenecientes á navíos, ni en fin, trigos del público, á no ser que faltase lugar en que colocarlos. Así pues, habiendo desaparecido del todo las pinturas, no será mucho que el barniz desapareciese con ellas.

No mereció menor elogio la Lonja en la ocasión solemne en que vino á Mallorca Carlos V en 1541, y de que ya hablé á usted en las memorias de la fábrica de la *Seu*. Pasando ante ella aquel gran monarca, y admirando su hermosura y grandeza, preguntó si era algún templo. Pero creció sobremanera su admiración cuando la respuesta le hizo conocer cuál era su verdadero destino.

Mas ¡ay! que los tiempos eran ya muy otros para la profesión y los usos á que este magnífico edificio fuera destinado! El comercio de los mallorquines, antes tan floreciente, había recibido un golpe terrible desde que los portugueses abrieron una nueva senda por el Atlántico á las preciosas mercaderías de Oriente, que antes venían desde Egipto y Siria á los puertos del Mediterráneo para derramarse por Europa. Mallorca entonces, además de participar, como otros, de tan rico comercio, era para todos una escala general de arribada y descenso. Pero cuando Colón, Cortés y Pizarro, descubriendo y conquistando en los extremos del Océano otra India más rica y dilatada, llamaron hacia Occidente todas las especulaciones mercantiles, y cuando Sevilla y Cádiz se hicieron sucesivamente los emporios del comercio español, el de Mallorca recibió el golpe mortal y cayó en el último desaliento. Así se ve que al frente del monumento que el colegio de mercaderes levantó en obsequio de Carlos V, al lado de su lonja, pudo leer aquel gran Rey la dulce lamentación con que lloró su decadencia en los siguientes versos del erudito Juan Genovard:

*Dum fortuna dabat titulis quod pingeret auri,  
Invidisse mihi plurima regna putes;  
Non eram in fraenis numidæ directæ, sed illi  
Nomine pallebant candidiore meo.  
Tunc mea tercentum complebant littora puppes  
Mercibus et variis; Carole, dives eram;  
Nunc jaceo infelix: vix sum miserabilis ulli,  
Vixque meo possum tutior esse sinu.*

*Quare moesta, precor, prisco me redde nitore,  
Ponendo Numidis dura lupata feris;  
Respice sollicitam, Caesar, mitissime princeps;  
Principis est, miseros eripuisse malis.*

Con todo, la lonja de Palma existe, y espera el restablecimiento del comercio para recobrar su antigua dignidad. Abierto el Nuevo-Mundo, por la sabiduría de Carlos III, á todas las provincias de España, las naves de Mallorca aguardan solo el momento en que la paz las deje volar libremente fuera del estrecho, en busca de la riqueza y de la gloria que otro tiempo hallaban en su golfo. El consulado, mejorada su constitución por el mismo augusto soberano, prepara y anima el comercio para tan noble intento. Traiga el cielo cuanto antes esta ansiada y venturosa época. Entonces la Lonja, que conserva sin mengua su primera firmeza y hermosura, ennoblecido más y más su destino, llevará á la posteridad el nombre de Sagrera y el de los ilustres ciudadanos que la levantaron.

